



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°387 -2020-MDH/A

Huarmaca, 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La Solicitud de Registro N°3076-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Idilcia Calle Huancas del Barrio Miraflores, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°416-2020-MDH-GDS, de fecha 06 de octubre de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por medicamentos para intervención quirúrgica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°3076-2020, suscrita por la Sra. Idilcia Calle Huancas del Barrio Miraflores, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para medicamentos por intervención quirúrgica a su hija Angeli Rafaela García Calle, para tal efecto adjunta el certificado médico, donde se describe el diagnóstico: Displaxia Bilateral de Cadera y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°416-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**; por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos para los medicamentos, según Certificado Médico, en tal sentido se considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificar; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000013 de fecha 06 de octubre de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. Idilcia Calle Huancas, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Especifica del Gasto 2.5 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. Idilcia Calle Huancas domiciliada en el Barrio Miraflores del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos por medicamentos para intervención quirúrgica de su hija Angeli Rafaela García Calle, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

N° ORD	N° EXP	BENEFICIARIO (A)	DNI	BARRIO	TOTAL
01	3076-2020	IDILCIA CALLE HUANCAS	73423102	MIRAFLORES	1,000.00
TOTAL S/					1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORD LARA TINEO
ALCALDE